



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Tipo de proceso	Ordinario de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2019-00429-00
Demandante(s):	María del Pilar Gómez Melo
Demandado(a):	Positiva Compañía de Seguros S.A.
Llamadas en garantía	Corporación para el Desarrollo de la Seguridad Social y Consorcio integrado por Compensar Salud Ocupacional y la Corporación para el Desarrollo de la Seguridad Social
Tema:	Tercerización, pago prestaciones y aportes

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: continuación trámite y juzgamiento (artículo 80 del C.P.T.S.S.)

Fecha: 4 de abril de 2024

Hora inicio: 2:41 p.m.

Hora fin: 3:44 p.m.

Asistentes

Demandante:	María del Pilar Gómez Melo
Apoderado(a):	Mónica Marcela Cárdenas Álvarez
Demandado(a):	Positiva Compañía de Seguros
Apoderado (a):	Luisa Fernanda Niño Carrillo
Llamadas en garantía:	Codess y Consorcio Codess - Compensar (Corporación para el Desarrollo de la Seguridad Social y Compensar Salud Ocupacional)
Apoderado:	Quenny Dahiana Rodríguez Cubillos
Juez:	Adriana Catherina Mojica Muñoz

SOLICITUDES Y MOMENTOS IMPORTANTES DE LA AUDIENCIA

Auto interlocutorio: reconoce personería adjetiva

Se reconoce a la doctora QUENNY DAHIANA RODRÍGUEZ CUBILLOS, identificada legalmente, como apoderada de CODESS y COMPENSAR, en los términos de la documental aportada en los archivos 054 y 055.

CONTINUACIÓN PRÁCTICA DE PRUEBAS

- **Testimonios:** de MARCELA SUÁREZ SANABRIA y JULIÁN ORLANDO CORREA JURADO.

Auto interlocutorio: decreta pruebas de oficio

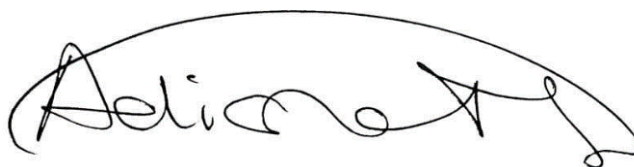
Conforme al artículo 54 del C.P.T.S.S., se decretan las siguientes pruebas en forma oficiosa, librense comunicaciones:

- A COLPENSIONES para que remita la historia laboral de la demandante.
- Al FONDO NACIONAL DEL AHORRO y a PROTECCIÓN S.A. para que aporten los extractos de cesantías de la demandante, de los años 2005 a 2014.

Se concede el término de 10 días para contestar.

La grabación puede ser consultada en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/lmartind_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdRaVth-x1FLjw0IDIE-tgoBwxkP0HFC-C31k5krsXu4g?referrer=Teams.TEAMS-ELECTRON&referrerScenario=MeetingChicletGetLink.view.view



ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

No requiere firma autógrafa (Art. 2 . Ley 2213 de 2022 y 28 Acdo. 11567 de 2020 C.S. de la J.)

LILIA STELLA MARTÍNEZ DUQUE
Secretaria Ad hoc